

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA M&DAREG CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía M&DAREG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2013, aprobada mediante Resolución No. 5994 de 09 de diciembre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de diciembre del 2013.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos la compañía M&DAREG CIA. LTDA., se otorgó el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MIGUEL DAVID GONZALEZ CASTILLO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-001684 de 30 de Abril de 2014, aprobó la escritura pública otorgada el 06 de febrero de 2014 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía M&DAREG CIA. LTDA, del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

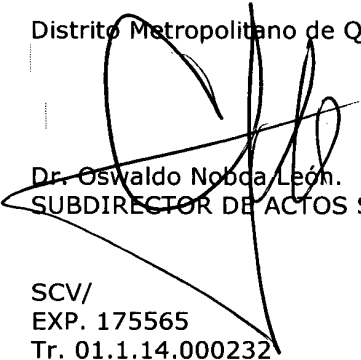
EXTRACTO

0000011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; su domicilio principal se establece el cantón Rumiñahui. Provincia de Pichincha...

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de abril de 2014.



Dr. Oswaldo Noboa León.
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

SCV/
EXP. 175565
Tr. 01.1.14.000232



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.